



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

► 2013

Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813

MENDOZA, 29 de julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1201/2013 por el que la Agrupación Hernández Arregui eleva Proyecto de Cronograma de Actividades; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2277/2013, Consejeros Directivos Alumnos presentaron un proyecto de superposición de parciales (calendario único de exámenes parciales).

Que actualmente la fecha de los exámenes parciales no tiene control institucional dando lugar a la superposición de los mismos.

Que la superposición de los exámenes parciales no permite a los estudiantes incorporar e interiorizar los conocimientos de cada materia, los expone a la situación de elegir entre una u otra.

Que dicha situación no garantiza en ningún momento la permanencia y el egreso de los estudiantes y ésta Casa de Estudios debe garantizar la permanencia y el egreso de los mismos.

Que muchos estudiantes trabajan durante el horario de cursado y no pueden asistir diariamente a la Facultad y por tal motivo concurren únicamente a la fecha de exámenes parciales y trabajos prácticos obligatorios en el caso de que la materia lo exija.

Que el Calendario Único de Exámenes Parciales permitirá la mejor organización de los estudiantes que trabajan evitando que sean expulsados de la Universidad al no brindar esta los mecanismos necesarios para su permanencia.

Que no hay disposiciones previas de este cuerpo que se opongan al Calendario Único de Exámenes Parciales.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar la propuesta.

Por ello y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 1° de julio de 2013,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1° - Aprobar el Calendario Único de Exámenes Parciales de acuerdo al Proyecto que corre agregado a la presente por el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ORDENANZA N° 09/13-CD

JB/ pcg


JEAN BUCASTA
Director Gral. de Gestión Adm. Financiera


LIC. AZUCENA REYES SUAREZ
Vicedecana



ANEXO I – ORD. N° 09/13-CD

Capítulo I

Reglamentaciones Generales

ARTICULO 1° - El Calendario Único de Exámenes Parciales abarcará el periodo de cursado definido por el calendario Académico del año correspondiente y será publicado al inicio del cursado de cada cuatrimestre.

ARTICULO 2° - No podrá haber más de un examen parcial por día. El régimen correrá tanto para materias cuatrimestrales como anuales.

ARTICULO 3° - El Calendario Único de Exámenes Parciales contendrá tanto los exámenes de las materias cuatrimestrales, así como los exámenes de las materias anuales.

ARTICULO 4° - Se entiende por año académico el periodo comprendido entre el uno (1) de abril y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente.

Capítulo II

Procedimiento

Artículo 1° - El Calendario Único de Exámenes Parciales será realizado con no menos de siete días hábiles de anticipación al inicio del cursado de cada cuatrimestre por los Directores de cada Carrera en reunión de Carreras con todos los docentes.

Artículo 2° - El Calendario Único de Exámenes Parciales constará de una hoja por carrera donde se especifiquen de manera clara y concisa la fecha de los exámenes parciales.

Artículo 3° - Deberá ser publicado en el plazo de los primeros cinco días hábiles de cursado de cada cuatrimestre en los medios que posea la Facultad para darlo a conocer.

Artículo 4° - El Calendario Único de Superposición de Parciales será de público acceso y se entregará gratuitamente, en conjunto con el Calendario Académico.